



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA MANDATO AUTORIDADES FAUD

VISTO:

La Resolución del Honorable Consejo Superior Número RHCS-2020-381-E-UNC-REC, por la que se dispuso la prórroga de los mandatos de las Autoridades Superiores de las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos vencimientos se han producido el 31/07/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha disposición fue emitida en razón de la cuarentena establecida en el País a raíz de la emergencia sanitaria que se vive en la actualidad.

Que con motivo de la medida descripta anteriormente, no fue posible llevar a cabo el acto eleccionario que permitiera elegir las nuevas Autoridades de esta Facultad, el que se prevee que se sustancie antes de finalizar el presente año.

Que por ello, corresponde mantener la designación interina del Arquitecto GUILLERMO JORGE OLGUIN, como Vice-Decano de esta Institución, quien fuera electo y designado por Resolución del Honorable Consejo Directivo Número 120/2017, a partir del 01/08/2017.

Que teniendo en cuenta lo establecido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, corresponde producir la prórroga en la designación como Vice-Decano a partir del 01/08/2021 y por el término de un año, pudiendo caducar con antelación a esa fecha, si se produce el acto eleccionario con la correspondiente designación de las Nuevas Autoridades electas.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto GUILLERMO JORGE OLGUIN (LEGAJO N° 30163)**, para cumplir funciones como Vice-Decano con Dedicación Exclusiva de esta Facultad, a partir del 01/08/2021 y hasta el 31/07/2022, pudiendo caducar con

antelación a la fecha prevista si se produce el acto eleccionario con la correspondiente designación de las Nuevas Autoridades de esta Alta Casa de Estudios.

ARTICULO N° 2: La prórroga que se dispone en el artículo anterior, se ajusta a los términos dispuestos por la Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2020-381-E-UNC-REC.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretarías y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO